NOTA DNCP/DNC/N° 23027 / 2016.

Asunción, 18 de agosto de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE-PLURIANUAL 2016-2017 (FACEA)" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 322.253.(12/08/2016) ID N° 315.439.

Señora
Zully Esther Lopez De Paniagua, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se visualizan criterios de evaluación y desempate en caso de presentación de **Consorcios**. Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.

2. **Anexo D, Formulario Nro. 1, Lista de Precios.** Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, **en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran**, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

   En este punto, recomendamos a la convocante limitarse a establecer la descripción de los bienes a ser adquiridos evitando detallar las especificaciones técnicas.

   Asimismo, también establecer en el encabezado de la Lista de Precios, la fila de "Fecha" y "CD Nro." Teniendo en cuenta el modelo de la Carta de Invitación Estándar. También, excluir el número "0" en la fila de "TOTAL".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la [illegible] N° 2003, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py